

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 27 DE JULIO DE 1988

No.21,101

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto No.19 de 20 de julio de 1988, por el cual se prorroga la fecha de vencimiento de las letras del Tesoro Nacional.

Resolución No.36 de 20 de julio de 1988, por la cual se emite concepto favorable para la renovación de los contratos de arrendamientos de locales de propiedad del Estado, ubicados en el Aeropuerto OMAR TORRIJOS HERRERA.

Resolución No.37 de 20 de julio de 1988, por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del requisito de Licitación Pública para la venta de parte de la finca número 81307, inscrita al tomo 1807, folio 132.

Resolución No.38 de 20 de julio de 1988, por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública al Ministerio de Salud.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

PRORROGASE FECHA DE VENCIMIENTO

DECRETO NUMERO 19
(De 20 de julio de 1988)

"Por el cual se prorroga la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional".

EL CONSEJO DE GABINETE en ejercicio de sus competencias constitucionales

CONSIDERANDO

Que desde hace varios meses la República de Panamá está siendo objeto de un ataque a su economía, por parte de los Estados Unidos de América, en coordinación con sectores políticos nacionales ávidos de apoderarse del gobierno por la fuerza, con el evidente propósito de anular las conquistas logradas por los tratados TORRIJOS-CARTER sobre el CANAL DE PANAMA.

Que en ese sentido se mantienen las medidas contra el gobierno y el pueblo panameño, entre ellas el congelamiento de fondos públicos del Banco Nacional de Panamá y de otras Entidades Estatales en los Estados Unidos de América y en otros países europeos, la aplicación de otras sanciones económicas y de otra naturaleza por el gobierno nortea-

mericano y la aplicación de otras medidas arbitrarias que afectan las finanzas públicas en una forma crítica y que han producido su efecto negativo sobre toda la economía nacional, específicamente por la campaña encaminada a privar el mercado interno panameño de circulante de Dólares necesarios para su normal desenvolvimiento.

Que de acuerdo con el Artículo Quinto y Sexto del Decreto de Gabinete No. 46 de 14 de febrero de 1969, reformado por el Decreto No. 408 de 29 de diciembre de 1970, las Letras del Tesoro Nacional, cuya emisión autoriza el mencionado Decreto de Gabinete No. 46 de 14 de febrero de 1969, deberán pagarse el día de su vencimiento a su presentación al Banco Nacional de Panamá, con los correspondientes intereses por cuenta del gobierno, pago debe hacerse en Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América.

Que mediante Decreto de Gabinete No. 14 de 5 de mayo de 1988 el Gobierno Nacional por las razones aquí enunciadas, se vio en la necesidad de prorrogar por un trimestre, la

fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional a que se refiere el Considerando anterior.

Que la prevaleciente situación económica y financiera que atraviesa el país y la falta de circulantes de Dólares necesarios para el normal desenvolvimiento del mercado interno panameño y la Banca en general obligan al estado a prorrogar nuevamente, por las razones de fuerza mayor antes indicadas, la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional emitidas con base en el Decreto No. 46 de 14 de febrero de 1969.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Las Letras del Tesoro emitidas con base en el Decreto de Gabinete No. 46 de 14 de febrero de 1969, cuyo vencimiento corresponde al trimestre que finaliza el 5 de julio de 1988, según el Decreto de Gabinete No. 14 de 5 de mayo de 1988, y sus respectivos intereses quedan prorrogados por un trimestre adicional contado a partir del 5 de julio de 1988.

ARTICULO 2º: Los intereses que

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

se devenguen en el período de prórroga de las Letras del Tesoro, a las que se refiere el Artículo anterior, más los intereses devengados y acumulados en los dos trimestres anteriores serán pagados en la fecha de su nuevo vencimiento.

ARTICULO 3º: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del Ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO 4º: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agrope-

cuario,

DARINEL ESPINO
El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ J.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

EMITISE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION N° 36
(De 20 de julio de 1988)

"Por la cual se emite concepto favorable para la renovación de los contratos de arrendamientos de locales de propiedad del Estado, ubicados en el Aeropuerto OMAR TORRIJOS HERRERA".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable a la Dirección de Aeronáutica Civil para la renovación de los contratos de arrendamientos de locales de propiedad del Estado, ubicados en el Aeropuerto OMAR TORRIJOS HERRERA que mantiene con las empresas SERVICIOS AEREOS DE HONDURAS, S.A. (SAHSA), SERVI

RAPIDO AEREO Y MARITIMO, S.A.,
(SERAMSA), EASTERN AIR LINES
INC Y SNACK BAR TOCUMEN, S.A.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agrope-
cuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

EXCEPTUANSE REQUISITOS DE LICITACIONES

RESOLUCION NUMERO 37
(De 20 de julio de 1988)
"Por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del requisito de Licitación Pública para la venta de parte de la finca número 81307, inscrita al tomo 1807, folio 132".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del requisito de Licitación Pública a la Caja de Seguro Social, para que proceda a enajenar los lotes con mejoras que resulten de la segregación de la finca número 81307, inscrita al tomo 1807, folio 132 de la Provincia de Panamá, sobre la cual se encuentran edificadas viviendas para uso residencial dentro del Programa Colectivo de Viviendas de la Caja de Seguro Social.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el ordinal

5º del artículo 58, del Código Fiscal.
ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VALASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION NUMERO 38
(De 20 de julio de 1988)

"Por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública al Ministerio de Salud".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Salud, del trámite de Licitación Pública para la contratación del suministro de medicamentos, insumos quirúrgicos, reactivos de laboratorio, insecticidas y sus respectivos equipos de rociado y nebulación, tubos y accesorios de acueductos rurales, materiales de letrinas, repuestos de equipo y materiales diversos, con fundamento en el Ordinal 5º del artículo 58 y artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación,

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N° 5 CAPIRA

EDICTO N° 032-DRA-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al Público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) RODOLFO ENRIQUE GONZALEZ PEREZ, vecino (a) del Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, portador (a) de la Cédula de Identidad personal N° 2-48-362, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-001-87, la adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA N° 1: ubicada en LAS FILIPINAS, con una superficie de 15 Hás. + 3204.79 M.C. M2 y dentro de los siguientes Linderos:

NORTE: TERRENO DE ANIBAL ZUÑIGA Y CAMINO A LIDICE Y A LAS FILIPINAS

SUR: TERRENOS DE ROSAS RIVAS, FERNANDO ABRAHAM Y VICTORINO SANCHEZ

ESTE: CAMINO A LIDICE Y A LAS FILIPINAS

OESTE: TERRENOS DE VICTORINO SANCHEZ Y ANIBAL ZUÑIGA.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 15 del mes de julio de 1988

SR. GERARDO CORDOBA.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

L-006382
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Número 14-88

La suscrita Juez Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA a:

JOSE DANIEL ALVARADO CORREA, representante del Consorcio ECAISA GROUNDWATER DEVELOPMENT (INTERNATIONAL), LTD., cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso por Jurisdicción Coactiva propuesto por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 21 de julio de 1988.

LA JUEZ
(fdo) ROSITA ECHEONA DE LEON
(fdo) VIELKA H. AVELLAN DE VEGA
SECRETARIA AD-HOC

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original, Panamá, 21 de julio de 1988.

VIELKA H. AVELLAN DE VEGA
Secretaria del Juzgado Ejecutor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario

(L-006216)
Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO N° 3-66-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor EDWIN ITURBIDES CANO SAAVEDRA, vecino del Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de Colón, portador de la cédula de Identidad personal N° 7-65-976, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 3-77-88, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 hectáreas con 0486.57 metros cuadrados, ubicado en Palenque, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Colón de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Villarreal, Martín Barria, Camino, Isidro Ramos Castillo.

SUR: Benjamín Gómez, Alejandro Becerra.

ESTE: Isidro Ramos Castillo, camino, Alejandro Becerra.

OESTE: Camino de tierra, Antonio Villarreal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Santa Rosa, y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 30 de junio de 1988

Sr. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

(L-006366)
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N° 41

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER

Que el Señor (a) THEODORE ALEXANDER HALL vecino (a) del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA portador de la Cédula N° 3-36-1138 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-193 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 3199, Tomo 60, Folio 248 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 41 Hás 45357.84 M2, ubicada en el corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: EUSTORGIO BATISTA Y CLEMENTE PEREZ

SUR: EUCLIDES DIAZ

ESTE: CLEMENTE PEREZ, LUIS MONTENEGRO Y RIO SALAZAR

OESTE: EUCLIDES DIAZ

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y Corregiduría de SAN MARTIN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 7 marzo de 1988

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria ad - ho.

L-012226

Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 13-06-88-1093-MAURI

CERTIFICA:

Que la Sociedad SUNLIGHT

WORLD WIDE CORP. se encuentra registrada en la Ficha: 157557 Rollo: 016632 Imagen: 0190 desde el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 1,980 de 10 de mayo de 1988, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 23889, Imagen 0090 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 10 de junio de 1988.

Panamá, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las 12:29 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-007581)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 10-06-88-910-L

CERTIFICA:

Que la Sociedad RAIN FROST HOLDING, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 155934 Rollo: 016402 Imagen: 0123 desde el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 1981 del 10 de mayo de 1988, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 23835, Imagen 0034 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 2 de junio de 1988.

Panamá, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las 12:15 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-007581)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 10-06-88-911-MAURI

CERTIFICA:

Que la Sociedad JILKA TRADING SERVICES INC., se encuentra registrada en la Ficha: 157556 Rollo: 016632 Imagen: 0179 desde el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 1,982 del 10 de mayo de 1988, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 23835, Imagen 0040 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 2 de junio de 1988.

Panamá, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las 9:15 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-007581)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27-06-88-1910A-L

CERTIFICA:

Que la Sociedad PAMODUS, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 058488 Rollo: 004319 Imagen: 0007 desde el siete de agosto de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 3683 del 14 de marzo de 1988, de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 23975, Imagen 0129 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 24 de junio de 1988.

Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las 12:40 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-008694)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A SOLICITUD 01-07-88-07-MAURI

CERTIFICA:

Que la Sociedad Sky Guard Ltd., INC, se encuentra registrada en la Ficha: 130475 Rollo: 013216 Imagen: 0002 desde el once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 6.879 de 21 de junio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, Según consta al Rollo 23997 IMAGEN 0050 de la sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 29 de junio de 1988, Panamá cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:53 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora

L-007485
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A SOLICITUD 01-07-88-08L-

CERTIFICA:

Que la Sociedad D. año D JET CORPORATION se encuentra registrada en la Ficha: 173217 Rollo: 018792 Imagen: 0047 desde el primero de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 6865 del 21 de junio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, Según consta al Rollo 23995 Imagen 0057 de la sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 28 de junio de 1988,

Panamá cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:28 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora

L-008292
Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública que según consta en la Escritura Pública N° 7341 del 16 de junio de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 006093, Rollo 23969, Imagen 0023, el 23 de junio de 1988, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada LAKAONTA, S.A.

L-008284
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública N° 5100 de 27 de junio de 1988, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE SAL S.A.

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 172658, Rollo 24023, Imagen 0114, desde el 1° de julio de 1988.

(L-006901)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que INDIGO BLUE INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 15.031 del 8 de octubre de 1985, de la Notaría Pública CUARTA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección de Micropelículas (Mercantil), en la Ficha 158771 Rollo 16793, Imagen 0147, el día 17 de octubre de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5,362 de 30 de mayo de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 158771, Rollo 23835 Imagen 0002, el día 2 de junio de 1988.

L-484485
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que FIFTY FIVE EAST 86TH STREET, INC. antes NEW LAND INVESTORS INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 1209 del 4 de febrero de 1988, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 085535 Rollo 8021, Imagen 0158, el día 17 de febrero de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,670 de 9 de mayo de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085535, Rollo 23805 Imagen 0040, el día 30 de mayo de 1988.

L-484486
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CHEVERNY PARTNERS INC. fue organizada mediante Escritura Pública N° 6960 del 4 de octubre de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) en la FICHA 045594, ROLLO 2848, IMAGEN 0091 el día 16 de octubre de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública N° 1.295 de 10. de febrero de 1988, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 045594, Rollo 23833, Imagen 0034, el día 2 de junio de 1988.

(L-484330)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que WHITEHEAD HOLDINGS INC., fue organizada mediante Escri-

tura Pública número 7698 del 2 de julio de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 133710, Rollo 13622, Imagen 0076 el día 6 de julio de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5,363 de 30 de mayo de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 133710, Rollo 23846, Imagen 0075, el día 6 de junio de 1988.

L-484485
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PALUSA S. A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2109 del 15 de junio de 1967, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección de Personas Mercantil, al Tomo 591, Folio 230, Asiento 105.831 Bis el día 19 de junio de 1967.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,141 de 23 de mayo de 1988, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 022394, Rollo 23840 Imagen 0092, el día 3 de junio de 1988.

L-484485
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MARTENFIELD INVESTMENTS INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 2.085 del 30 de septiembre de 1953, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo el Asiento 264, Folio 34 y Asiento 58.360 el día 6 de octubre de 1953.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escri-

tura Pública número 3,867 de 12 de mayo de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 062942, Rollo 23834 Imagen 0226, el día 2 de junio de 1988.

L-484485
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MARMANDATO COMPANIA NAVIERA, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 1067 del 27 de marzo de 1968, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 627, Folio 49, Asiento 106.601 bis el día 28 de marzo de 1968.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,903 de 16 de mayo de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 197408, Rollo 23767, Imagen 0185, el día 24 de mayo de 1988.

L-484330
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LA ROSERAIE S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 5192 del 16 de julio de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 042493, Rollo 2510, Imagen 0142 el día 24 de julio de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,138 de 23 de mayo de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas) bajo Ficha 042493, Rollo 23814, Imagen 0121, el día 31 de mayo de 1988.

L-484330
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PELEUS COMPANIA NAVIERA S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 3013 del 12 de mayo de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 025840, Rollo 1289, Imagen 0933 el día 16 de mayo de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.359 de 30 de mayo de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 025840, Rollo 23846, Imagen 0045, el día 6 de junio de 1988.

L-484485
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NOBLE CORP. fue organizada mediante Escritura Pública N° 839 del 20 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, a FICHA 164179, ROLLO 17448, IMAGEN 0002 el día 29 de enero de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública N° 5.210 de 25 de mayo de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 164179, Rollo 23828, Imagen 0148, el día 2 de junio de 1988.

(L-484330
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que KATJANA CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 3228 del 10 de junio de 1971, de la Notaría Pública

Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 814, Folio 72, Asiento 132.791 Bis el día 14 de junio de 1971.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4196 de 24 de mayo de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas) bajo Ficha 017414, Rollo 23814, Imagen 0082, el día 31 de mayo de 1988.

L-484330
(Unica Publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública N° 7.003 de 24 de junio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1° de julio de 1988 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 202440, Rollo 24023, Imagen 0070, ha sido disuelta la sociedad "RYAN OVERSEAS CORPORATION".

L-008334
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 7340 del 16 de junio de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 081047, Rollo 23969, Imagen 0030, el 23 de junio de 1988, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada BASSON, S.A.

L-008284
(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 6596 de 15 de junio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de junio de 1988, en la Ficha 210573, Rollo 23984, Imagen 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad NAVIERA LIZBETH, S.A.

L-008501
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 5.955 del 15 de junio de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 054007, Rollo 23898, Imagen: 0058, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SOUTH SEA PANAMA, S.A." Panamá, 1° de julio de 1988

L-008442
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6994 del 9 de junio de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) al Rollo 23982, Imagen 0085, Ficha 052131, desde el 27 de junio de 1988, ha sido disuelta la sociedad anónima "URBANIZADORA EL PORVENIR, S.A." Panamá, 1° de julio de 1988

L-008439
(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 7007, de 24 de junio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de junio de 1988, en la Ficha 040957, Rollo 23997, Imagen 0187, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "LONGTERM INVESTMENT CORPORATION".

L-008501
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública N° 5541 de 09 de mayo de 1988, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad OCCIDENTAL EXTENSION INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 132085, Rollo: 23744; Imagen: 0004 del 20 de mayo de 1988.

PANAMA, 29 de junio de 1988.
(L-007048)
Unica Publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública N° 4955 de 19 de abril de 1988, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad WICKHAM INVESTMENT COMPANY S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 022231, Rollo: 23646; Imagen: 0034 del 03 de mayo de 1988.
PANAMA, 29 de junio de 1988.

(L-007048)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público en general que mediante Escritura Pública N° 6966 de 23 de junio de 1988 extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá microfilmada en la Ficha 73565, Rollo 24062, Imagen 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LAS TEJAS, S.A.

L-007062
Unica publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública 7893 de 30 de junio de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, la sociedad Inversiones Anaita, S. A. vendió el establecimiento comercial denominado COCINA VASCA a la sociedad Dunnet Holding, S. A.

L-007096

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, Conrado E. Guerra, panameño Céd. 4-35-476 notifico, que he vendido al señor José Raúl Varela panameño con cédula 7-55-704 la Panadería LA FORTUNA, ubicada en la Calle Bolívar, N° 2895 ubicada en La Chorrera. Hago constar que según el Código de Comercio 777 para cualquier reclamo.

Conrado E. Guerra.
Céd. 4-35-476.

L-484430

Tercera Publicación